

Nro.	Pregunta	Respuesta
Artículo 64 del Decreto Ejecutivo 1190.- Procedimiento de concurso		
1	¿La convocatoria realizada corresponde a un proceso previo a la fase de selección y planificación?	Es correcta su apreciación, la convocatoria tiene como objetivo que el proponente privado prepare su iniciativa privada (desarrollo de los estudios de prefactibilidad en el alcance que determinan los artículos 21, 46 y 47 del Decreto Ejecutivo 1190), para el posterior proceso de Concurso Público de conformidad a lo que establece el Decreto Ejecutivo 1190.
2	¿El proceso de convocatoria realizada resultará en la "preselección" de un proponente de conformidad con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, lo cual implica que es aquel proponente preseleccionado el que presentará la iniciativa privada de conformidad con el artículo 21 ibidem?	De conformidad a las condiciones del procedimiento, en un término de hasta 30 días posteriores a la recepción de las iniciativas, se notificará a los proponentes sobre los resultados de la evaluación de las iniciativas privadas y el proponente preseleccionado con el mayor puntaje, intervendrá en el proceso de Concurso Público, en el que podrá tener una bonificación de hasta diez puntos porcentuales en la evaluación de su oferta durante el respectivo concurso público, de conformidad al artículo 24 del Decreto Ejecutivo 1190; o conforme lo establezca el Pliego de Bases.
3	¿Cuál es el plazo que se aplicará entre la preselección y la presentación de los documentos relacionados con la iniciativa privada descritos en el art. 21?	Conforme al alcance del presente proceso, la preselección se realiza a las Iniciativas Privadas, presentadas hasta el 23 de diciembre de 2021.
Declaración de Interés Público del proyecto Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Viaducto Sur de Guayaquil, en respuesta a la presentación de una iniciativa privada presentada		
2.1.	¿Se procederá a dar de baja tal declaración de Interés Público del proyecto Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Viaducto Sur de Guayaquil emitida?	La iniciativa privada a la que hace referencia se encuentra archivada, al igual que los documentos relacionados a la misma.
2.2.	¿Una vez presentados los documentos requeridos en el Artículo 21, se procederá a una nueva Declaración de Interés Público y, por lo tanto, con el procedimiento previsto en el reglamento analizado?	Es correcta su apreciación

Nro.	Pregunta	Respuesta
2.3	¿Cuál es el detalle de los documentos e información puesta en conocimiento de la empresa o empresas que han participado en el proceso previo, es posible acceder a tal documentación?, si es así, ¿en que parte del proceso?	Se ha puesto en conocimiento de los interesados a los emails registrados en el formulario en línea: el perfil del proyecto, procedimiento y formularios; en el sitio web del proceso: web: http://www.obraspublicas.gob.ec . se encuentran los estudios referenciales con los que cuenta el MTOP (año 2009); archivos de preguntas y respuestas; y se continuará aportando información que podrá ser considerada por los proponentes para la elaboración de sus iniciativas privadas. Por lo que se recomienda la visita permanente de este sitio

Requisitos de Elegibilidad

3.1	¿No se señala como se calificará la experiencia exigida, ni la forma de dirimir en caso de dos proponentes con experiencias similares. ¿Quién o quienes harán el proceso de calificación?	La calificación se realizará de conformidad a la ponderación que determina el procedimiento de convocatoria para presentación de Iniciativas Privadas, y, el proceso de calificación será realizado por la comisión designada para el efecto
3.2.	No consta quien realizará el proceso de verificación y calificación ¿Quién dirime en caso de dos proponentes con la misma calificación?	En el caso de darse el escenario planteado; será dirimido por la Comisión designada para la calificación de propuestas.
3.3	En el listado de requisitos citados en el punto 2 de la página 4 del PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA se lista los siguientes documentos: Carta de presentación, Formulario 1, Formulario II, Formulario III, Formulario IV y Carta de Intención de Financiamiento. Sin embargo, en los Formatos, en la Presentación de Requisitos, además de los ya descritos se agrega: la Declaratoria de Impuesto a la Renta y propuesta económica- financiera. ¿Cuál es el listado de requisitos que se debe presentar?	Favor remitirse a los Numerales 2.1 y 3.1 del Procedimiento de Convocatoria, que señalan: Numeral 2,1.- La información y formularios son: . Carta de Presentación . Formulario I Datos generales del proponente . Formulario II Experiencia en construcción y mantenimiento de puentes e infraestructura vial y/o modalidades de delegación (concesión, APP, otros) . Formulario III Experiencia en administración de proyectos de delegación . Formulario IV Situación financiera . Carta de Intención de Financiamiento Numeral 3.1 . RUC o su equivalente para el caso de empresas extranjeras.

Nro.	Pregunta	Respuesta
3.4	En la forma de calificación del criterio menor aporte estatal requerido (Pág. 10) se establece que el aporte estatal requerido se ponderará en un 20% sin embargo la fórmula agregada como segundo paso, se asigna 15 puntos ¿Cuás es la ponderación que aplica?	Aplica el 20% conforme a la ponderación para la calificación de los requisitos de elegibilidad.
3.5	Respecto a la fecha de presentación, en la CONVOCATORIA; consta como fecha de presentación el 23 de diciembre y en las CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, consta como fecha de presentación: 5 de noviembre ¿Cuál es la fecha de presentación?	la fecha de presentación de la Iniciativa Privada es el 23 de diciembre hasta las 16:00.
3.6	En medios públicos se han mencionado hitos relacionados con el proceso de selección y potencial firma del contrato; indicando como fecha el primer semestre del 2023, sin embargo, en los documentos anexos a la Convocatoria no consta un cronograma general que vincule se refiere nada al respecto y tampoco se vincula los plazos establecidos en el reglamento ¿Cuál es el cronograma del proceso?	La Convocatoria es para la presentación de Iniciativas Privadas, el proceso de selección del gestor delegado y firma del contrato, no son parte del presente proceso.
3.7	Todos los actos de procedimiento y las decisiones serán públicas ¿cuál es el procedimiento para comunicar las respuestas a éstas y otras consultas? ¿Cuál es el plazo para responder a estas consultas? ¿Y hasta que momento se pueden hacer consultas?	El MTOP procederá a publicar a través de su sitio web las preguntas, respuestas y aclaraciones presentadas por parte de los interesados. No hay tiempo límite para la formulación de preguntas, se pueden realizar hasta la presentación de la Iniciativa Privada, esto es el 23 de diciembre de 2021.
3.8	¿Cuál es el plazo entre la declaratoria del proponente "preseleccionado" y el inicio del proceso para la declaratoria de interés público	En un plazo máximo de seis meses a partir de la recepción de la Iniciativa Privada (Estudios Preliminares), según el artículo 21 del Decreto Ejecutivo 1190.

Nro.	Pregunta	Respuesta
------	----------	-----------